

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
García

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	EN LA PROVINCIA	EN LA PROVINCIA	EN LA PROVINCIA
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Six meses.	21	Six meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

El precio de la suscripción particular es de 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

fué el Rey Don Alfonso XIII (que se halla en la guardia), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. A. A. R. R. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en la mejor salud.

De igual buen estado disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Noviembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.031

Subsistencias

Publicada en el presente número del BOLETÍN OFICIAL la Real orden del Ministerio de Abastecimientos, número 161, referente á la adjudicación de aceite de oliva de los depósitos constituidos á disposición de dicho Ministerio, y haciendo la referida Real orden su apartado tercero, que las regiones productoras de aceite tienen derecho á participar en la distribución de los citados depósitos por ser la principal fuente de estos el abastecimiento de las regiones que no produ-

cen aquel caldo, me creo en el deber de hacer presente á todos los señores Alcaldes de la provincia, la necesidad de que reúnan las Comisiones locales del Comercio de aceite (mandadas formar en aquellos pueblos donde se cultiva el olivo por la Real orden número 5, del Ministerio de Abastecimientos), y en donde no estén constituidas dichas Comisiones, al Ayuntamiento, á fin de adoptar las medidas oportunas para atender al consumo local de tan indispensable artículo al precio de tasa fijado por la Junta provincial de Subsistencias y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 11 de Febrero último.

Siendo obligatoria por lo tanto la tasa establecida, y no pudiéndose facilitar á los comerciantes el aceite de los depósitos constituidos á disposición del Ministerio de Abastecimientos, por ser esta provincia productora del mencionado artículo, los señores Alcaldes se servirán invitar á los poseedores de aceite de sus respectivos términos municipales para que lo cedan al precio de tasa, y

caso de negarse lo podrán en mi conocimiento á los efectos que correspondan, ya que según el apartado tercero de la Real orden de 5 de Febrero último publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 11 del repetido mes, se prohíbe en absoluto la venta de aceites á precio superior al de tasa, aplicándose á los contraventores las sanciones que autoriza la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias.

Córdoba 29 Noviembre 1919.
—El Gobernador, JULIO BLASCO PERALES.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 161

Aceptados por la Real orden número 160 de este Ministerio de depósitos de aceite de oliva corriente, ofrecidos á los efectos de la Real orden núm. 150, se hace precisa una rigurosa administración en los mismo y la adopción de medidas precautorias que tiendan á conseguir la mayor utilidad posible para el consumo, á cuya regulación debe exclusivamente destinarse.

A tal fin, la Comisaría general, al hacer adjudicaciones de dichos depósitos á las Comisiones provinciales y locales, advertirá á tales organismos que no deberán incluir en las distribuciones á los almacenistas y detallistas que al mismo tiempo sean exportadores de aceite, ni á aquellos otros que no lleven ejerciendo la industria, é incluso en la matrícula correspondiente, por lo menos un año con anterioridad. Con ello se impedirán posibles mixtificaciones en la aplicación de los aceites adjudicados y se desvanecerá cualquier sospecha que pueda asaltar en ese respecto. Además, los exportadores que al mismo tiempo son almacenistas ó detallistas, lo menos que pueden hacer es moderar sus operaciones en el mercado exterior, no mandando á él todas sus existencias, sino reservando la parte de éstas necesaria para el abastecimiento de su comercio en España; y en cuanto á los recientemente matriculados cabe suponer que pudieron hacerlo con fines poco laudables respecto á los aceites destinados al consumo.

Del mismo modo, la Comisaría general deberá tener en cuenta que los depósitos de referencia responden principalmente a la necesidad de abastecer las regiones no productoras de aceite, y por tanto, sólo circunstancialmente deberán ser aplicados a localidades en que dicho caldo constituye una importante producción.

Por estos motivos, y de acuerdo con las conclusiones formuladas recientemente por numerosos Sindicatos agrícolas y comerciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º No se harán adjudicaciones de aceite proveniente de los depósitos que distribuye este Ministerio a precio de tasa a los almacenistas y detallistas que al mismo tiempo sean exportadores de dicho caldo.

2.º Para que los demás almacenistas y detallistas puedan obtener adjudicaciones de aceite proveniente de aquellos depósitos será requisito indispensable que acrediten el ejercicio de dichas industrias, debidamente matriculados, con un año de anterioridad a la fecha en que soliciten la adjudicación. La Comisaría general cuidará del fiel cumplimiento de estos preceptos, exigiendo de las Comisiones de Subsistencias adjudicatarias justificación de haber hecho las distribuciones ajustándose a lo prevenido en los mismos.

3.º Las regiones productoras de aceite no tienen derecho a participar en la distribución de los depósitos, cuya principal finalidad es el abastecimiento de las regiones que no producen aquel caldo. El Ministerio podrá, sin embargo, y por excepción, aplicar a aquellas regiones la cantidad estrictamente necesaria para la regulación del Mercado de consumo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1919.

C. DE SAN LUIS.

Señor Comisario general de Abastecimientos de aceite.

(«Gaceta» 27 Noviembre 1919).

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.986

Secretaría.—Sección de Gobernación
Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del 15 del corriente mes, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre último.

Pasetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0 41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 49
Idem de paja de 6 kilogramos...	0 56
Kilogramo de carbón.....	0 20
Idem de leña.....	0 08
Litro de aceite.....	1 60
Idem de petróleo.....	1 78

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—

El Vicepresidente, José López Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de la Guerra se ha dirigido a este de la Gobernación, interesando que por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, de acuerdo con los Gobernadores y Comandantes militares, se estudien las soluciones que faciliten el alojamiento de las guarniciones en las respectivas localidades.

Dicha excitación se funda en una comunicación del Capitán general de la sexta Región, en que expone las dificultades con que en Bilbao, Burgos y otras poblaciones existen para que los Jefes, Oficiales y sus familias encuentren alojamiento, no sólo por la carestía enorme de las habitaciones, sino por la carencia de ellas, que crea una situación económica de gravedad.

Siendo un hecho indudable lo expresado y no pudiéndose dudar de que la estancia de las guarniciones produce ventajas de diferentes órdenes, este Ministerio se cree en el caso de acceder a lo interesado por el Ministerio de la Guerra, y en virtud de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por V. S. se encarezca a esa Diputación y Ayuntamientos procurar solucionar en la forma más conveniente la situación a que se refiere el Ministerio de la Guerra, poniéndose de acuerdo con las Autoridades militares.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Gobernador de la provincia de...

(«Gaceta» 18 Noviembre 1919).

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular número 3.988

Por el señor Agente general Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, ha sido nombrado Auxiliar de los Pósitos de Benaméjil, Encinas Reales, Palencia e Izájar, don Antonio López del Meral.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 de la vigente Instrucción.

Córdoba 26 de Noviembre de 1919.—

El Jefe de la Sección, Ricardo F. Liñán.

Cuerpo de Telégrafos

Núm. 3.970

CENTRO Y SECCIÓN DE CORDOBA

Por R. O. de 29 de Octubre próximo pasado y como resolución del expediente disciplinario que fué instruido contra el Auxiliar cuarto de oficinas del Cuerpo de Telégrafos, don Jorge Perera y Chirio, llato, con destino en esta capital, por abandono de destino y otras faltas, ha sido expulsado del Cuerpo el referido funcionario.

Ignorándose su paradero, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento del interesado, el cual tiene derecho a recurso contencioso, dentro del plazo de tres meses.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—

El Jefe accidental del Centro, Rafael Enriquez de Luque.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 4.018

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1919.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. D. José Sanz Noguer, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 25 de Agosto anterior, así como la negativa del 30 de dicho mes, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar al oficial 2.º de estas oficinas don Alberto Alfaro Vázquez, para que durante la ausencia del señor don Antonio Barbado y Gómez desempeñe el cargo de Depositario de los fondos municipales.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo la instalación del alumbrado público por gas en la calle Fray Luis de Granada por encontrarse ya habitadas las casas construidas en dicha vía.

Autorizar a don Pedro Pablos Sáenz para abrir dos claros de balcón antepedidos en la fachada lateral de su casa número 43 calle Pedro López, que co-

responde a la calleja de Rapaces y don Manuel Casanova Jordano, para ampliar las dimensiones de un hueco de ventana en la fachada de su casa número 23, Plaza de los Carrillos.

Aprobar una cuenta de don Gonzalo Fernández de Córdoba, relativa al suministro de agua para el abastecimiento de fuentes públicas y riego de pasadizos durante el mes de Julio; otra del señor arquitecto municipal correspondiente a la reparación efectuada en el alero del dintel de la escuela pública de niños del barrio de San Andrés; otra del señor rector de la Casa de Socorro de los pobres ocurridos en aquel establecimiento en el mes de Junio; otras dos de la riera del Asilo de Madre de Dios.

Rafael relativos a las estancias de los acogidos en la primera y segunda quincena del mes de Julio y de la misma superior por la matrícula de las ocho hermanas y del señor Capellán en el indicado mes de Julio.

Aprobar diez y siete cuentas de pago y una de ingresos favorablemente emitidas por las Comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Miguel Rias Valjejo, primer Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al primero del corriente, así como la negativa del Excmo. Ayuntamiento acordó:

Retirar para estudio de las Comisiones de Arbitrios, una proposición verbal del señor Presidente para que el excelentísimo Ayuntamiento acordase remunerar al personal que haya de intervenir en trabajos del Repartimiento vecinal de por R. D. de 11 de Septiembre último.

Autorizar al señor Alcalde Príncipe para concertar con los propietarios del edificio en que se encuentran instaladas las escuelas de niños y niñas de la ciudad el arrendamiento por cinco años, a cada uno, de 1.250 pesetas.

Autorizar a don Concepción Osuna para abrir dos huecos de ventana en la fachada de su casa número calle San Eloy.

Autorizar a don Rafael Alonso Lasco para instalar en la calle Ayala Medina Azahara y parte correspondiente al frente de la entrada del cuartel de Rafael, un kiosco de madera para la venta de masa frita.

Conceder bragueros a cuatro pobres de esta capital, para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar la distribución de fondos mulada por la Alcaldía, para atender las obligaciones del presupuesto del presente mes.

Aprobar una cuenta del señor arquitecto municipal relativa a la limpieza de las

Reparación de los caminos de la ronda en el mes de Julio; otra del mismo señor Arquitecto, referente al servicio extraordinario de riegos de rondas y paseos en el mes de Julio; otra del expresado facultativo sobre entretencimiento, conservación y limpieza de jardines públicos en el mes de Julio, y otra de la Empresa de Electricidad de Casillas, referente al servicio de motores para el riego de jardines y paseos en repetido mes de Julio.

Aprobar tres cuentas de gastos a la Comisión de Policía rural favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don Miguel Calvo Vallejo, primer Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 8 del que rige, así como la negativa del 13 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una proposición verbal de la Presidencia de que se remunere al personal que debe auxiliar los trabajos del Repartimiento general.

Dejar sobre la mesa para el estudio de los señores Concejales una moción de la Comisión de Beneficencia, presentando el proyecto de Reglamento para el régimen interior del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Hacer suyos los dictámenes emitidos por el señor Regidor Síndico en los recursos de alzada interpuestos por los señores Luis Luque Fernández del reemplazo de 1917 y Francisco Cuero Roldán del de 1918.

Autorizar a don Rafael Hornero Relón para convertir en ventana un claro de puerta en su casa número 100 de calle Puerta del Rincón.

Dejar sobre la mesa una instancia de don José Martín Álvarez por la que interese licencia para reformar la fachada de su casa número 1 Plaza del Angel.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confirmando el nombramiento de Manuel Migoletti Sánchez para el cargo de sepulturero del Cementerio de Ntra. Señora de la Salud en la vacante de Manuel Bergillos Mena.

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto municipal relativa a la construcción de un grupo de bovedillas para adultos en el Cementerio de la Salud; otra de la Superior del Asilo por la manutención de las ocho hermanas y del señor Capellán en el mes de Agosto; otra de la misma Superiora de las raciones suministradas a los acogidos en la segunda quincena de Agosto; otra de don Miguel López Mora de las medicinas facilitadas a enfermos

pobres en los meses de Julio y Agosto últimos; otra del señor Arquitecto correspondiente a la construcción de un panteón para el pazo del público en la calle Arroyo de San Andrés; otra del mismo funcionario de la reparación de cañerías y distribución de aguas que abastecen las fuentes públicas en el mes de Julio; otra de dicho señor Arquitecto, comprensiva de los gastos de limpieza de paseos y calles, de igual mes; otra del mismo señor, relativa a la construcción de tres fuentes públicas en el barrio de Santa Marina y otra de la Empresa del alumbrado por gas, correspondiente al de la población en el pasado mes de Agosto.

Dejar pendiente sobre la mesa la cuenta que rinde el señor Arquitecto municipal de los jornales invertidos en el servicio de empedrados públicos en el pasado mes Julio.

Aprobar cinco cuentas de gastos de la Comisión de Fomento y una de la Beneficencia favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor don José Sanz Neguer, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 15 del que rige así como la negativa del 20 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la resolución dictada por el tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por acuerdo de la Corporación en contra del fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia que declaró compatible en el caso de acumulación de patentes el cobro de las crecidas para la venta de bebidas espumosas, gaseosas y alcohólicas, siempre que cada una de ellas no excediese del 75 por 100 del importe de la contribución industrial que el Reglamento señala para expender dicho artículo.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales una moción de la Comisión de Hacienda y arbitrios proponiendo en vista de lo que se dispone en la R. O. fecha 13 del corriente que se reproduzca y ponga al cobro el Repartimiento aprobado por la Junta municipal en sesión de 24 de Mayo de 1918.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobernación proponiendo la prórroga hasta 1.º de Abril del año inmediato del contrato para el suministro de medicinas a los presos pobres de la prisión provincial.

Autorizar a don Roberto Segarra Chaperá, para ampliar un claro de puerta y convertir en puerta otro de ventana en el muro de cerramiento del local número 16 Paseo del Gran Capitán.

Autorizar a don Francisco Jiménez Caro, para construir una casa de nueva planta en un solar de su propiedad de la calle Reyes Católicos.

Aprobar una instancia de don Rafael Toño, Prefecto del Colegio de San Francisco de Sales, por la que solicita se le conceda utilizar para el consumo de los niños de las clases gratuitas de dicho Establecimiento, el agua sobrante de la fuente pública, situada en la calle Mayor de San Lorenzo.

Aprobar otra instancia por la que don Antonio Santisteban y don Lucas Gómez Pérez, solicitan embalsamar por su cuenta con lozetas de cemento el frente de sus casas números 2 y 2 duplicado de la calle Barroto a cambio de que el municipal instale el encintado de piedra negra que ha de limitar dichas aceras.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para las obras necesarias en las habitaciones de la Portería del Cementerio de la Salud.

Conceder a don José Pérez Durán la gratificación de 25 pesetas por el servicio que prestó el día 14 de Agosto último extrayendo con vida del río Ganda a un niño de Manuel Benito y el cadáver de Alfonso Mchedano García.

Conceder un breguero al vecino de esta capital Antonio Espejo Luque para la contención de la hernia que padece.

Ceder a la Reverenda madre superiora del Colegio de Adoradoras de esta Capital cuatro metros de terreno en el Cementerio de San Rafael para la construcción de un panteón en el que puedan inhumarse los cadáveres de las hermanas de expresada comunidad.

Declarar la baja en el padrón de vecinos de esta capital, de don Eduardo Utrera Fernández y demás individuos de su familia por trasladar éstos su residencia a Barcelona.

Aprobar una cuenta de la Empresa de electricidad de Casillas, por el alumbrado de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas en el mes de Agosto, y otras dos de don Recaredo Infante, por las raciones suministradas a los presos de la Cárcel y del Correccional y Audiencia en el expresado mes de Agosto.

Aprobar una cuenta del portero mayor de estas Casas Consistoriales, de los gastos originados con motivo de la procesión del Santísimo Corpus Christi en el presente año.

Aprobar diez y seis cuentas de gastos de la comisión de Gobernación, cuatro de la de Beneficencia y tres de la de Fomento, favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, segundo Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 22 del que rige, así como la negativa del 27 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción de las comisiones de Hacienda y Arbitrios, proponien-

do que en armonía con lo dispuesto por Real orden de 13 del actual se reproduzca y ponga al cobro el Repartimiento general aprobado por la Junta de Asociados en sesión de 24 de Mayo de 1918.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, el proyecto de Reglamento para el régimen interior de la Casa de Socorro.

Aprobar una moción de la comisión de Beneficencia, proponiendo que se faculte a la Ordenación de pagos para librar la cantidad necesaria, sin exceder de 2.000 pesetas, para adquirir ropas de cama y vestuario que con urgencia necesitan los acogidos en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Quedar enterado de la diligencia negativa de la subasta celebrada para contratar la adquisición de la picadura y arena necesarias para reparar los andenes del paseo de la Victoria, y que se celebre una segunda subasta, por igual términos y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Aprobar una certificación expedida por el infrascripto Secretario, en la que literalmente se inserta otra del señor Arquitecto municipal, haciendo constar que a don Francisco Blanco Castro, contratista de las obras para construir Escuelas unitarias en el barrio del Espíritu Santo, puede abonarse en concepto de cuenta por las hasta ahora realizadas la cantidad de 10.000 pesetas, que unidas a las 24.000 anteriormente recibidas hacen un total de 34.000 pesetas.

Autorizar a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya el cerramiento de un terreno de su propiedad, situado entre la Avenida de Medina Azahara y la línea férrea de Córdoba a Málaga.

Autorizar a don José Martín Álvarez, para reformar la fachada de su casa, número 1, plaza del Angel.

Aprobar una instancia formulada por los barrenderos municipales, pidiendo se les aumente el jornal que disfrutaban en razón a la carestía de la vida.

Aprobar dos cuentas del Sr. Arquitecto titular, relativas a la adquisición de adoquines de piedra de salipé, con destino al de la calle Torres Cabrera; otras dos del mismo funcionario, referente a la adquisición de piedra negra y adoquines de salipé, para la nueva pavimentación de la calle Alfonso XII; otra del mismo Sr. Arquitecto, de los jornales invertidos en el servicio de empedrados públicos durante el mes de Agosto, y otra de la reparación, conservación de cañerías y distribución de aguas que abastecen las fuentes públicas en el mes de Agosto anterior.

Aprobar cuatro cuentas de gastos de la comisión de Beneficencia y dos de la de Fomento, favorablemente informadas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Septiembre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el diez y siete de Noviembre actual.

Córdoba 27 de Noviembre de 1919.—El Secretario José Carreras.—Visto bueno: El Alcalde, José Sanz.

OBEJO.—Núm. 3.989

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva comisión para el próximo año de 1920 a 21, ha sido informado favorablemente por el Sr. Regidor Sindico y aprobado por este Ayuntamiento, quedando de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen.

Obejo 25 Noviembre de 1919.—Ildefonso González.

PALMA DEL RIO.—Núm. 3.974

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la liquidación del trimestre adicional de 1919 a 1920, de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, quedan de manifiesto en esta Secretaría los padrones correspondientes, para que durante el periodo de ocho días puedan reclamar los contribuyentes comprendidos en el mismo, sobre los errores aritméticos que contengan, según previene el vigente Reglamento.

Palma del Rio 24 Noviembre de 1919.—Julio Muñoz.

BENAMEJIL.—Núm. 3.999

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Benamejil 26 de Noviembre de 1919.—El Alcalde interino, Juan Dorado.

CORDOBA.—Núm. 4.000

Transcurrido el plazo porque se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de adultos que comprende el cuadro denominado de «San Fausto» del Cementerio de San Rafael, y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación con el fin de que dentro del plazo de veinte días que al efecto se señala, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en di-

chas localidades existen, y adquirieran, caso que lo deseen, otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos, concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deben cumplirse para realizar dichas operaciones.

Córdoba 27 de Noviembre de 1919.—José Sanz.

CARCABUEY.—Núm. 3.976

Don José Benítez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito correspondientes al año de 1918, por acuerdo de este Ayuntamiento quedan expuestas al público en esta Secretaría Capital por término de quince días para oír reclamaciones.

Carcabuey 24 de Noviembre de 1919.—José Benítez.

POZOBLANCO.—Núm. 4.008

Don Francisco Dueñas Rojas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado por este Municipio para el ejercicio próximo de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozoblanco 26 de Noviembre de 1919.—Francisco Dueñas.

HORNACHUELOS.—Núm. 4.023

Don Juan Antonio González Expósito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base a la matrícula para el próximo ejercicio con las altas y bajas aprobadas por la Administración, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Hornachuelos 25 de Noviembre 1919.—Juan A. González.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Varela.

Madrid, 14 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del

súbdito español Antoni Mera Plans, que pereció hogado el 18 del pasado al tomar un baño en el río.

Madrid, 15 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Pedro Vicites Mosquera y José López.

Madrid, 18 de Noviembre de 1919. El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» 21 Noviembre 1919).

El Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Sanjarjo.

Madrid, 22 de Noviembre de 1919.—

(«Gaceta» 27 Noviembre 1919).

JUZGADOS

PEÑARROYA.—Núm. 3.990

Don Francisco Sánchez Lozano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal existen unos cinco mil habitantes; se celebran aproximadamente unos veinte juicios verbales al año; unos siete actos de conciliación; unos veinte juicios de faltas, y unos seis juicios de desahucio.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de sesenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento, a otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El cargo de Secretario de este Juzgado no es compatible con el de Secretario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Sánchez Lozano.—El Secretario, Rodrigo Navarro.

POSADÁ.—Núm. 3.973

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autori-

dades, tanto Civiles como Militares y Jueces judiciales la busca y rescate de la ballesta que al final reseño, hurtada el diez y nueve de los corrientes a Ador Martínez Millán, de éstos vecinos terrenos nombrados «Puerto Rico» de este término, y caso de ser hallada puesta a disposición de este Juzgado sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el auto que instruye con tal motivo, bajo el número 806 del año 1919.

Dado en Pesadas a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero, Secretario, Licenciado, Joaquín López.

Señas de la caballería

Una burra, 28 meses, alzada 1.º, rayo de mulo, cruzada y el pelo «El Fénix Agrícola» V 4 en la nuca, querda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de comparecer los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que les fija, a contar desde el día de publicación del anuncio en este boletín oficial y ante el Juez 6.º Tribunal, se señala, se los cita, llama y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, dan a la busca, captura y custodia de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 406 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Menores.

Núm. 4.023

GREPE SASTRE, Manuel; de ochenta y ocho años, hijo de Andrés y casado con Agueda Rodríguez, natural de Benavente (Zamora), vecino de Alcazar de San Juan, donde últimamente ha residido; se le cita en término de diez días para comparecer en el Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada para ser reducido a prisión, en caso de no comparecer se le sigue por robo, con el número de expediente de 1918, y por la que se encuentra en libertad.

Impresos

En la imprenta de este Juzgado hay Poderes para clasificar; Fes de vida; Cargos; y Cartas de pago para los ayuntamientos y recibos de impuestos.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laport.